



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO

SEMIFLJO

CLAVE:

SEM002807

FECHA EXPEDICIÓN

01-julio-2020

FOLIO TRÁMITE:

477.463

NOMBRE: DEVORA REZA GABRIEL

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: ARRAVAN

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO

CALLE CRUCE 2: DURAZNO

GIRO: VARIOS

HOTCAKES Y MOLLETES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPLIADOS: 37

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	05:00:54 p	A:	09:00:54 p
MARTES	SI	DE	05:00:54 p	A:	09:00:54 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	05:00:54 p	A:	09:00:54 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	05:00:54 p	A:	09:00:54 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

AUTORIZA

I.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

DEVORA REZA GABRIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauzará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La instalación de kioscos alrededor de plazas, jardines y parques.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la semejanza anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.